

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2016.**

En Gines, a 10 de marzo de 2016.

Presidiendo la sesión el Sr. Alcalde, D. Romualdo Garrido Sánchez, siendo las trece horas y cuarenta minutos, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Ttes. de Alcalde, Don Jorge Luis Mora Palomo, D. Patricio Jiménez Ortiz, D<sup>a</sup> Rocío Hurtado Pavón, D<sup>a</sup> María José Posada Vera y D<sup>a</sup> Eva María Magdaleno Mayenco, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que asiste la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> María del Carmen González Serrano y el Sr. Interventor, D. Ignacio Herrera Franco.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometido el borrador del acta de la sesión celebrada el día 3 de marzo de 2016 se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.**

2.1.- De conformidad con los informes del Sr. Arquitecto Municipal y Sra. Secretaria que obran en los respectivos expedientes, se acuerda aprobar por unanimidad las siguientes licencias de obras:

- Expte. 65/16.- D<sup>a</sup> Myriam Moreno Nájera, en representación de Inversiones Especializadas para el Ocio, S.L. para adecuación para actividad de bar con cocina y sin música en la Avda. de Europa, nº 58, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Luis Manuel Martín Domínguez, debiendo depositar una fianza de 581,95 euros para el mantenimiento y limpieza de la vía pública, según la Ordenanza Fiscal Municipal, sujeta a las siguientes condiciones:

- *Antes del comienzo de las obras se requiere Estadística de Edificación y Vivienda.+*
- *La actividad de bar queda condicionada al trámite de la calificación ambiental correspondiente y a su compatibilidad con el uso docente declarado simultáneamente en el mismo edificio.*
- *La evacuación de humos deberá adecuarse a lo dispuesto en el art. 6.84 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Gines, según el cual "Como*



*critorio general la evacuación de humos procedentes de cocinas industriales se realizará a través de chimeneas, que se prohíben por fachadas, patios comunes, balcones y ventanas, aunque dicha salida tenga carácter provisional.*

*Todo tubo o conducto de chimenea estará provisto de aislamiento y revestimiento suficientes para evitar que la radiación de calor se transmita a las propiedades contiguas, y que el paso y salida de humos cause molestias o perjuicios a terceros. Los conductos se elevarán como mínimo un (1) metro por encima del edificio más alto próximo o colindante en una radio no inferior a ocho (8) metros, y en todo caso con altura mínima de dos (2) metros por encima de la cubierta propia. Es preceptivo el empleo de filtros recogedores de grasas en las campanas extractoras de humos de chimeneas industriales, instalaciones colectivas de calefacción y salidas de humos y vahos de cocinas de colectividades, hoteles, restaurantes o cafeterías". Así mismo, "en edificios de nueva planta se preverá un conducto de ventilación de treinta (30) centímetros de diámetro mínimo para evacuación de humos por cada doscientos (200) metros cuadrados de superficie útil destinada a local comercial en planta baja con salida en cubierta y un conducto ventilado para aseos por cada cien (100) metros cuadrados de superficie útil de local".*

- *Conforme a lo dispuesto en el art. 5.42.4.C, "en ningún caso los aseos podrán comunicar directamente con el resto del local, por lo que deberá instalarse un vestíbulo de separación."*
- *El funcionamiento de la actividad estará supeditado a la tramitación de apertura correspondiente. En este sentido se hace la observación de que la normativa urbanística de aplicación no permite la categoría de "bares de copas y discotecas, cuya actividad principal se genere en horario nocturno" (art. 8.82.2 de las Normas Urbanísticas del PGU de Gines).*

Las obras presentan un presupuesto de 58.195,22 euros, aprobándose la siguiente liquidación provisional: del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 2.327,91 euros; equivalente al 4% del presupuesto y 1,55% por tasas urbanísticas, 902,03 euros; que suman un total de 3.229,84 euros.

### **3º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES NO SUJETAS A CALIFICACIÓN.**

**3.1.- PARA OFICINA EN LA CALLE INGENIERÍA, Nº 3, OFICINA 28, A INSTANCIAS DE ENDOOR EUROPA, S.,L. EXPTE. 12/16.**



Por Endoor Europa, S.L. con fecha 7 de marzo de 2016, se ha presentado en este Ayuntamiento Declaración Responsable y Comunicación Previa para el ejercicio e inicio de la actividad de oficina en la calle Ingeniería, nº 3, oficina 28, de esta localidad, expte. 12/16.

La actividad no se encuentra incluida en el anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que no necesita ser sometida a ningún trámite de calificación ambiental.

La actividad sí se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y no está sometida a ningún régimen de autorización en los términos establecidos en el artículo 5 de la citada Ley, por lo que queda sometida a comunicación previa y declaración responsable, de conformidad con lo previsto en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tales efectos el interesado ha declarado:

1. Cumple con los requisitos exigidos en la normativa vigente que de manera expresa, clara y precisa se relacionan en el reverso de la citada declaración.
2. Dispone de la documentación que así lo acredita, que igualmente se relaciona en citado reverso.
3. Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de dicha actividad.

Conforme a los datos y documentos que constan en esta Administración, por parte de los servicios técnicos municipales competentes se ha constatado que la viabilidad urbanística de la actividad a desarrollar es conforme a lo establecido en la normativa urbanística del planeamiento general del municipio y, en su caso, del planeamiento de desarrollo que le sea de aplicación, y así mismo que el establecimiento físico de la misma cuenta con la preceptiva licencia municipal de ocupación.

Por lo anterior, y sin perjuicio del resultado del control de esta Administración Municipal posterior al inicio de la citada actividad, a efectos de determinar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma, y comprobar que no se detecta ninguna inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en los datos, manifestación o documento que se incorpora a dicha declaración, ésta y la comunicación previa se consideran eficaces para el ejercicio e inicio de la actividad que se trata.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2 4, 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades delegadas por la Alcaldía por Decreto nº 476, de 18 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Declarar la eficacia de la citada declaración municipal responsable y comunicación previa presentada por Endoor Europa, S.L., para el ejercicio de la actividad de oficina de seguros, en la calle Ingeniería, nº 3, oficina 28, de esta localidad, expte. 12/16.

SEGUNDO.- La citada declaración municipal responsable y comunicación previa permite el inicio de dicha actividad, desde el día de su presentación, bajo la exclusiva responsabilidad de las personas titulares y técnicas que la han entregado, y suscrito las certificaciones que en la misma se indican, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas esta Administración Municipal, y de disponer de los títulos administrativos habilitantes que, de acuerdo con la normativa sectorial no ambiental, sean preceptivos.

TERCERO.- La inexactitud, falsedad y omisión de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento incorporada a dicha declaración y comunicación determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de dicha actividad desde el momento en que se tenga constancia de los hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CUARTO.- La comunicación no otorga a la persona o a la empresa titulares de la actividad facultades sobre el dominio público, el servicio público o los bienes colectivos.

QUINTO.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4º.- DECLARACIÓN DE EFICACIA DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.**

No se presentaron ninguna.

## 5º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS Y APROBACIÓN DE FACTURAS.

### 5.1 APROBACION DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se presenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local relación de facturas nº 7/16, comenzando por el proveedor Jesús Pacheco Capa con CIF 27.295.678 Z por importe de 207 euros para compra de flores día de Andalucía, y finalizando con el proveedor Telefónica de España, con NIF U85860385 de gastos telefónicos del Ayuntamiento, por importe de 145,20 euros.

### 5.2 PROPUESTAS DE GASTOS

Vistas las propuestas de gastos presentadas por las distintas delegaciones, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad aprobar las siguientes:

DELEGACIÓN	PARTIDA	CONCEPTO-PROVEEDOR	IMPORTE
Cultura	330 22699	Servicio de Autobús Gines-Isla Cristina. Bellabus S.L	302,50
Cultura	330 22699	Gastos Día del Libro. Floristería Boga.	75,00 €
Cultura	330 22699	Placas agradecimiento Día del Libro. Dasil	58,80 €
Cultura	330 22699	Concurso de relatos adultos	100,00 €
Educación	320 212	Adquisición de lamparas para colegio Angel Campano	1.845,85 €
Bienestar Social	230 480	Emergencia social según informe servicios sociales para medicamentos	127,08 €

### 5.3.- PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL”.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local, informe de la trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios por el cual se manifiesta que se aprueben los gastos referidos al “ Programa Extraordinario para Suministros

Vitales y Prestaciones de Urgencia Social” que se contempla en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, por cuanto cumplen todos los requisitos de la precitada normativa.

PERCEPTORES	CONCEPTO	IMPORTE SOL	SUBV. CONCEDIDAS .V, E
R.T, C	SUMINISTRO AGUA	140,77 €	140,77 €
M-V.F, M	SUMINISTRO AGUA	130,17 €	130,17 €
G.P, M	SUMINISTRO ELÉCTRICO	88,67 €	88,67 €
V.M, D	SUMINISTRO ELÉCTRICO	37,12 €	37,12 €
O.C, A	SUMINISTRO AGUA	101,61 €	101,61 €

Visto el informe, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar los citados gastos con cargo al Programa Extraordinario para Suministros Vitales y Prestaciones de Urgencia Social”.

#### 6º.- ASUNTOS VARIOS.

##### 6.1.- DENUNCIAS EFECTUADAS CONTRA LA ACTIVIDAD DE PANADERÍA SITA EN LA CALLE JUAN DE DIOS SOTO, Nº 11.

Vistos los escritos presentados por D<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Quintero, en el Registro Municipal con fechas 22,24 y 25 de febrero de 2016, en los que se pone de manifiesto que la actividad de panadería, sita en calle Juan de Dios Soto, nº 11 continúa funcionando en horario nocturno, pese a la orden de suspensión que tiene para dicho horario, por Decreto de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2015.

El Tte. de Alcalde, D. Jorge Luis Mora Palomo insta al Tte. de Alcalde-Delegado de la Policía Local, D. Patricio Jiménez Ortiz, para que por parte de los Agentes de la Policía Local se realice acta de inspección de lo anteriormente expuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta que como Secretaria General, certifico.

EL ALCALDE

*RG*

LA SECRETARIA GENERAL

